

**ART. 84 - FRACCIÓN XX. LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS, EN EL QUE SE DEBERÁ INFORMAR RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA, DE SERVICIOS, DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SUBSIDIO.**

La Comisión Estatal del Agua, no ejecuta Programas Sociales de inversión propios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y al Reglamento Interior de la propia Comisión, si bien es cierto que el artículo 8 de la Ley y en el artículo 2 del Reglamento, puntualizan que la Comisión Estatal del Agua residirá en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y tendrá las siguientes atribuciones: Fracción I. Fijar los objetivos, políticas, estrategias, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el Estado, que garantice su sustentabilidad; Así como lo establecido en la Fracción XVIII. "...atender los programas que le sean transferidos por la Federación y los convenios que al efecto se celebren con las administraciones públicas federal o municipal, o con particulares..." Por otro lado, tomando en consideración a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I, en la fracción XXXVIII en el que se define el concepto de Programas de inversión "... las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento...", Así como a lo señalado en la fracción XLV relativo al concepto de Reglas de operación que a la letra señalan "...Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos..."

Por lo antes expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua en su artículo 36 fracciones I a la XII de las atribuciones que le son conferidas, se informa que **EN EL PERIODO QUE CORRESPONDE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN.**